

Resolución Núm. 0605

“Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento Nro. 0388 del 05 de julio de 2023 “Por medio de la cual se renueva licencia de Funcionamiento Bial por el termino de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo Psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina””

La Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras -Regional Caldas-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas- mediante Resolución N. 00922 del 21 de abril de 2010.

Que previo al cumplimiento de requisitos, la Dirección Regional Caldas, renovó Licencia de Funcionamiento Bial por el término de dos (02) años a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en la sede del Municipio de Salamina, Caldas, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mediante Resolución Núm. 0388 del 05 de julio de 2023.

Que, la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR, LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470 a través de documento radicado 20243740000094242 del 25 de junio de 2024, solicita a esta Dirección Regional la modificación de la Licencia de funcionamiento que autorizó la prestación del servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en la sede Salamina.

Que a partir de la solicitud de la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR**, desde la Dirección Regional realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 02 de agosto de 2024 se realiza visita por parte de la profesional de Apoyo a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional a la sede ubicada en la Carrera 6 # 3-49 del Municipio de Salamina, Caldas con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico y administrativo, proceso de atención, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes.

Resolución Núm. 0605

“Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento Nro. 0388 del 05 de julio de 2023 “Por medio de la cual se renueva licencia de Funcionamiento Biental por el termino de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo Psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina””

Que a partir del resultado de la visita a la sede y la verificación de los documentos aportados por la entidad el profesional enlace de aseguramiento de la Calidad, indica el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos de acuerdo a la normatividad vigente emitiendo concepto Favorable el día 13 de agosto de 2024.

Que, para el día 14 de agosto de 2024 la profesional en derecho que realizó la verificación de los requisitos legales para cambio de sede emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

Que, se cuenta con concepto de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC, emitido por la profesional Andrea Johana Orozco Valencia, Profesional Especializada y Supervisora de contrato, aprobación que fue comunicada a la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** para la misma fecha a través de memorando bajo radicado No 202437000000091431.

Que para el presente cambio de sede de prestación del servicio no se requiere Comité de Mezclas.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras- Regional Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución No. 0388 del 05 de julio de 2023, el cual quedará así:

Servicio para la cual se otorga:	APOYO PSICOLOGICO ESPECIAIZADO
Clase de Licencia de funcionamiento	BIENAL
Termino de vigencia	DOS AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 53c # 26-04 piso 1 Barrio La Arboleda de Manizales, caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección	Carrera 6 # 3-49 Municipio de Salamina, caldas
Capacidad Instalada	72 cupos establecidos teniendo en cuenta cronograma reflejado en la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC, y que el servicio se desarrollará en dos consultorios atendidos por dos psicólogos

Resolución Núm. 0605

“Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento Nro. 0388 del 05 de julio de 2023 “Por medio de la cual se renueva licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo Psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina””

Municipio donde prestará el servicio:	Salamina, Caldas.
---------------------------------------	-------------------

SEGUNDO: La presente Resolución no modifica las condiciones en que fue renovada la Licencia de Funcionamiento Bienal que se encuentra vigente según Resolución No. 0388 del 05 de julio de 2023 del ICBF Regional Caldas.

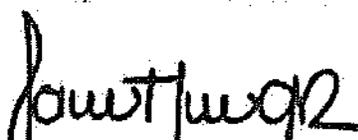
TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al (a) Representante Legal de la COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR, con Nit. 900.354.788-9 Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

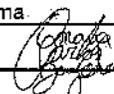
CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dado en Manizales, el 29 de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (e) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Natalia Arias Amezquita	Profesional de Apoyo Oficina Aseguramiento de la Calidad	

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

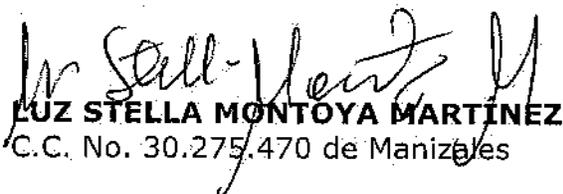
En Manizales - Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), el servidor público Carlos Alberto Amaya Bayona, Coordinador del Grupo Jurídico (E) de la Regional Caldas, notifica personalmente a LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.275.470 de Manizales, como Representante Legal de la entidad denominada COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, que hace parte del presente documento de notificación, el contenido de la Resolución Nro. 0605 del 29 de agosto julio de 2024 **"Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento Nro. 0388 del 05 de julio de 2023 "Por medio de la cual se renueva licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo Psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina"**.

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (02) folios, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Caldas al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5º de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

La compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución que le fue notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

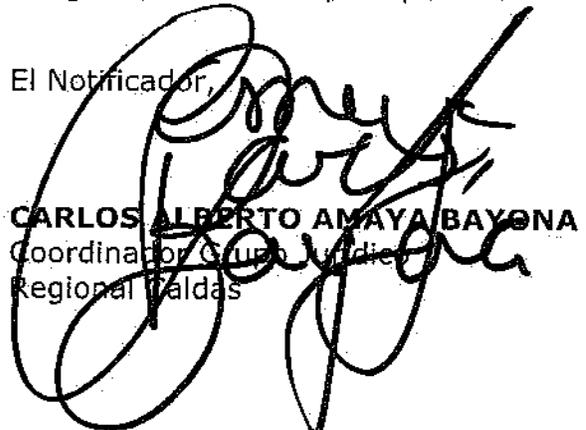
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Notificada,



LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ
C.C. No. 30.275.470 de Manizales

El Notificador,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Caldas

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA EJECUTORIA

Acto Administrativo: Resolución No. 0605 del 29 de agosto de 2024.

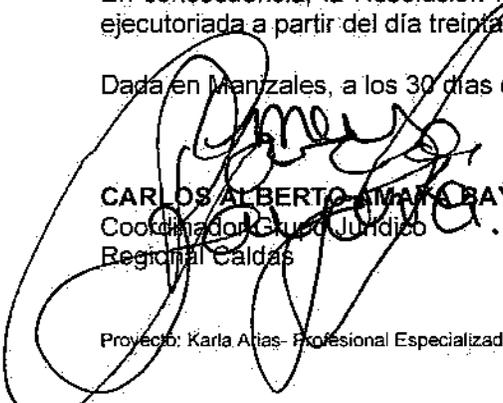
Asunto: "Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 "por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina".

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la **Resolución No. Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 "por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina"**, a favor de la entidad **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, con Nit. **900.354.788-9**, se notificó personalmente el día 29 de agosto de 2024 a **LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ** identificada con **CC. 30.275.470**.

Al realizarse la notificación personal, la mencionado (a) Representante Legal, manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución No. **0605 del 29 de agosto de 2024** por lo cual cobro firmeza y ejecutoria en el acto.

En consecuencia, la Resolución No. **0605 del 29 de agosto de 2024**, quedó en firme y ejecutoriada a partir del día treinta (30) de agosto de 2024.

Dada en Manizales, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



CARLOS ALBERTO AMARA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Caldas

Proyecto: Karla Arias- Profesional Especializado Grupo jurídico ICBF Regional Caldas.

Resolución Núm. 0643 del 16 de septiembre de 2024.

Por medio de la cual se corrige aclarándose la Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 "por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina""

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con NIT. **900.354.788-9** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas- mediante Resolución N. **00922 del 21 de abril de 2010**.

Que previo al cumplimiento de requisitos, la Dirección Regional Caldas, modifico la sede de prestación del servicio de la entidad mencionada mediante resolución **0605 del 29 de agosto de 2024**, quedando ejecutoriada a partir del 30 de agosto de 2024.

Que con ocasión de lo anterior se advierte que en la parte resolutive de la resolución Núm. **0605 del 29 de agosto de 2024** por error involuntario se incluyó una dirección errada para la sede administrativa, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 0681 del 10 de noviembre de 2023 esta se modificó a la siguiente: **Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales, Caldas**.

Que la Ley 1437 de 2011 indica en su "**artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte las partes, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambio en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda**". (Cursiva por fuera del texto original).

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en consecuencia, la Directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Resolución Núm. 0643 del 16 de septiembre de 2024.

Por medio de la cual se corrige aclarándose la Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 *“Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 “por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina””*

PRIMERO: CORREGIR ACLARANDOSE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0605 del 29 de agosto de 2024 meramente en cuanto a la dirección de la sede administrativa, quedando así:

Servicio para la cual se otorga:	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Término de vigencia:	DOS AÑOS
Población Objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales, Caldas.
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Carrera 6 # 3-49 del Municipio de Salamina, Caldas.
Capacidad Instalada:	<u>72 cupos</u> establecidos teniendo en cuenta cronograma reflejado en la Propuesta de Implementación y Cualificación- PIYC, y que el servicio se desarrollara en dos consultorios atendidos por psicólogos.
Municipio donde se prestará el servicio:	Salamina, Caldas.

SEGUNDO: La presente Resolución no modifica las condiciones en que fue renovada la Licencia de Funcionamiento bienal que se encuentra vigente según Resolución No. 0388 del 05 de julio de 2023 del ICBF Regional Caldas.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la entidad denominada **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con NIT. 900.354.788-9 indicándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

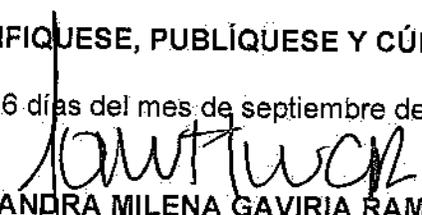
QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

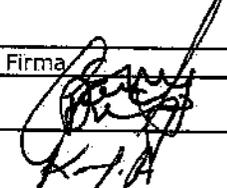
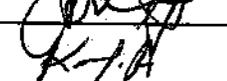
Resolución Núm. 0643 del 16 de septiembre de 2024.

Por medio de la cual se corrige aclarándose la Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 "por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina""

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 16 días del mes de septiembre de 2024.


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Director Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó, aprobó y control de legalidad:	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernandez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

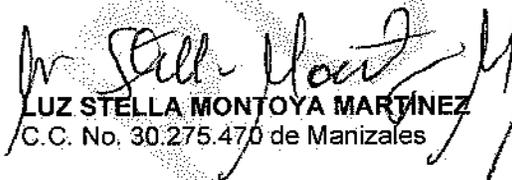
En Manizales – Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el servidor público Carlos Alberto Amaya Bayona, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Caldas, notifica personalmente a LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.275.470 de Manizales, como Representante Legal de la entidad denominada COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, que hace parte del presente documento de notificación, el contenido de la Resolución Nro. 0643 del 16 de septiembre de 2024 **“Por medio de la cual se corrige aclarándose la Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 “Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 “por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina””**

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (02) folios, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

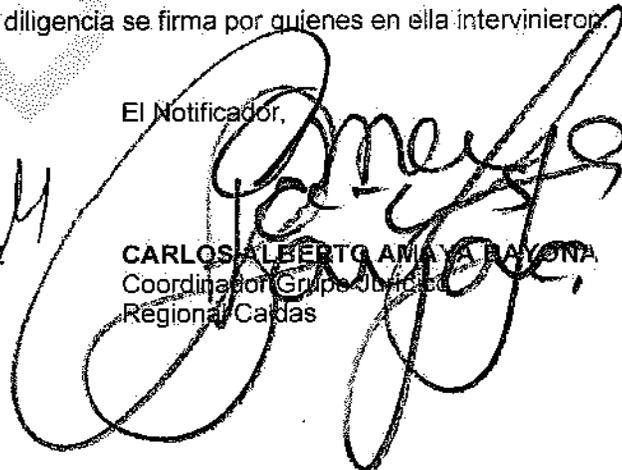
La compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución que le fue notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Notificada,


LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ
C.C. No. 30.275.470 de Manizales

El Notificador,


CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Caldas

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8929017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0643 del 16 de septiembre de 2024.

Asunto: "Por medio de la cual se corrige aclarándose la Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 "por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo Psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina"

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la **Resolución No. 0643 del 16 de septiembre de 2024**, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "**Por medio de la cual se corrige aclarándose la Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 "por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo Psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina"**, a favor de la entidad **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con NIT **900.354.788-9**, se notificó personalmente el día 17 de septiembre de 2024 a **LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.275.470**.

Al realizarse la notificación personal, el (a) mencionado (a) Representante Legal manifestó que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la resolución notificada, aunque contra la misma no proceda recurso alguno.

En consecuencia, la Resolución **0643 del 16 de septiembre de 2024**, quedó en firme y ejecutoriada el día dieciocho (18) de septiembre de 2024.

Dada en Manizales, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

En constancia firma,



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Jurídica
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas